



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2018-MPH-GM

Huaral, 16 de noviembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 205-2018-MPH/GDSYPC de fecha 15 de octubre del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana remite el proyecto de Directiva para revisión y aprobación de la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD", Informe N° 0130-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 17 de octubre del 2018 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 01088-2018-MPH/GAJ de fecha 18 de octubre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad al Literal v) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH de fecha 11 de Noviembre del 2016, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargada de: "Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en su Art. 51°, literal j) establece que la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, es el órgano de asesoramiento encargado de: "Formular, y/o Organizar y/o Proponer y/o Conducir y/o atender y visar la elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos, conjuntamente en coordinación con las unidades orgánicas".

Que, mediante Informe N° 205-2018-MPH/GDSYPC de fecha 15 de octubre del 2018 la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana remite el Proyecto de la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2018-MPH-GM

EL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD" a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0130-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 17 de octubre del 2018 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización realiza un análisis del Proyecto de "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD", emite opinión favorable al proyecto y continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, asimismo se tiene que la Directiva es un documento de gestión mediante el cual se establecen normas de carácter interno de la administración municipal, es una forma de comunicación expedida con el fin expreso de establecer una orientación o dirección-específica respecto a políticas, procedimientos o acciones a seguir y son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Finalmente, la presente Directiva tiene como objeto la regulación del uso del conjunto de las instalaciones de la casa de la juventud.

Que, mediante Informe N° 01088-2018-MPH-GAJ de fecha 18 de octubre del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Proyecto de "Directiva que Establece el Reglamento de Uso de las Instalaciones de la Casa de la Juventud", proceda de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE EN LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES PREVISTAS EN EL ART. 39° Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2018-MPH/GM, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD", la misma que consta de diez (10) folios; debidamente rubricados y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, así como también a los servidores que laboran en las Instalaciones de la Casa de la Juventud y Público en General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 321-2018-MPH-GM



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: www.munihuaral.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma manuscrita]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal